

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0603

(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales
y en especial las conferidas por el artículo 93 del Decreto 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 135 de la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", entre otros apartes dispone: Para las demás faltas temporales, no generadas por orden o decisión de autoridad competente, el Gobernador delegará funciones en uno de los Secretarios del Despacho de la Gobernación..."

Que la Gobernadora del Departamento del Tolima requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante el día 01 de septiembre del año en curso, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo.

Que por ser necesario y con el fin de preservar la continuidad en la prestación del servicio, es deber en su proceder, designar a un secretario de Despacho para que se encargue de las funciones propias del Despacho de la Gobernadora, durante su ausencia.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la doctora **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**, Gobernadora del Departamento del Tolima, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 01 de septiembre del año en curso, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del Despacho de la Gobernadora del Tolima a la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.555.390, quien se desempeña como Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC de la Gobernación del Tolima, durante el día 01 de septiembre del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

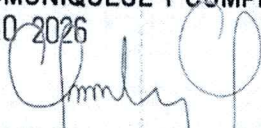
PARÁGRAFO: El encargo de que trata el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la hora en que la titular efectúa su desplazamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados y remitir copia del presente Decreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 31 AGO 2026


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Proyectó: Oscar Rodríguez.
Vo.Bo.: Paola Arbeláez A., - Directora Departamento Jurídico.